



COMUNICADO

El suscrito JAVIER RIVERA BONILLA en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala., por medio del presente se hace del conocimiento a la ciudadanía que con motivo de que se ha aceptado la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, dentro del expediente CEDH/CVG/28/2022, relativa a los hechos ocurridos en la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Municipio de Apizaco, durante la Administración anterior periodo 2021-2024, en los cuales se acreditaron violaciones a los Derechos Humanos de la persona identificada con iniciales E.L.R (Víctima Directa) y de P.L.B. (Víctima Indirecta), derivadas de actos y omisiones atribuibles a servidores públicos adscritos al área de seguridad Pública.

En por lo anterior y tomando como base que en ejercicio de las funciones, todo servidor público debe desempeñarse bajo los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia, integridad y respeto irrestricto a la dignidad humana, el Ayuntamiento que me digno en representar mantiene completa apertura institucional, así como el firme compromiso de cumplir a cabalidad con los mecanismos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Ley General de Víctimas y la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Apizaco.

En base a lo anterior, y tomando en consideración que mediante escrito esta Administración Municipal Aceptó la Recomendación número 03/2025 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, para dar debido cumplimiento al punto marcado con el numero CUARTO de la recomendación, sirva la presente para condenar de manera categórica cualquier práctica que vulnere la vida, integridad y seguridad personal de quienes se encuentren bajo custodia de la autoridad municipal (seguridad Pública), estableciendo el compromiso de recaer en la repetición de los actos y omisiones, instruyendo a todas la áreas, direcciones y análogas en tomar las medidas correctivas, preventivas y de capacitación permanente al personal y en especial a la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte, médico legista, jueces municipales y todos aquel funcionarios públicos adscritos a dicha Dirección, debiendo priorizar la vigilancia, estándares de custodia, detección de riesgos y protocolos de atención a personas privadas de su libertad, dando cabal cumplimiento a lo instruido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala en la aludida recomendación.



Se instruye al Director de Tecnología de la Información y Comunicación Social "TICS" del Municipio de Apizaco, realice de manera inmediata la publicación del Presente Comunicado en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala., a efecto de garantizar transparencia, acceso a la información y supervisión ciudadana para su conocimiento.

Se hace hincapié en el sentido de que el H. Ayuntamiento reitera que las obligaciones del ente municipal no se extinguen por el cambio de administración pública, por lo que la autoridad municipal actúa en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente y en respeto al sistema de protección de derechos humanos.

Con motivo de la aceptación de la recomendación 03/2025 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y su debido cumplimiento, se refrenda nuestra firme convicción de consolidar acciones responsables, humanas y comprometidas para UN MEJOR FUTURO, por el bien y dignidad de todas y todos los ciudadanos apizaqueses.



C. JAVIER RIVERA BONILLA

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Apizaco, Tlaxcala.

